



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, notificado vía Sistema Infomex el veinte de noviembre del año en curso, transcurrió del veintiuno al veintisiete de noviembre en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión C/114/2018 y con ello que en acuerdo de treinta y uno de octubre del año en curso, se requirió a Jaime Meza Bernal, recurrente, para que precisara su motivo de inconformidad, sin realizar manifestación alguna, consecuentemente; se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo que antecede y se desecha el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 170, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por no desahogar la prevención hecha por este Instituto.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.